El Marques al Exercito de su puesto por Ahora q. [illegible]
sirviendo el Cargo de mi Virrey lugar Teniente y Capitan
del Reyno de Napoles y atendiendo a lo referido he resuelto
48 elegir y nombraros por Gov.or de dha plaza para q. la defendais
de las ymbasiones que los Enemigos de mi Corona puedan mon-
tar con sus Armadas en ese Puerto y es mi Voluntad y os m.do
q. pasais luego a dha Ciu.d de donde me dareis quenta de todo
lo q. combiniere proveer y ordenar para la mayor seguridad de
dho Puerto por no poderlo hazer por mano de dho Marques
respecto a su ausenzia sin embargo de la orden q. el Rey
mi S.or y mi Padre dio para que lo hiziese asi el Conde
Carlos Antonio Calo[illegible] Governo aquella Ciu.d por despacho
de veinte y siete de febrero de seiszientos y zinquenta y
seis y como Gen.l del Artilleria haveis de cuydar de la
defensa de dha Ciu.d en todo lo tocante a la guerra y lo de-
pendiente della yo encargo hagais diligencia para saver
el punto fixo de gente para acudir a su defensa asi en
ella como en los lugares del Rey.o de Murzia q. tienen
oblig.on de acudir a su socorro para todo lo qual cada cosa y
parte dello os doi el poder y comision q. se requiere como
se le conzedio el Rey mi S.or y mi Padre q. [illegible] gloria haya
al Gen.l del Artilleria D.n Carlos Calo[illegible] vro. Antezesor por
zedula de prim.o de octubre de seiss.os y zinquenta y nueve
firmada de su R.l mano y refrendada de D.n [illegible]
de Loyola siendo S.rio de la guerra de manera q. toda la
q. entrare de socorro en Cartag.na en las ocasiones que se
ofrezieren y la q. ubiere en dha Ciu.d asi con sueldo como sin
el, a de estar y este a vra. orden y no a la de otra Pers.a
y en virtud de la presente m.do a los Consejos Justicia Rex.o
la dha Ciudad de Cartag.na sus villas y Jurisdiziones y a las de
los demas q. tubieren oblig.on de acudir al socorro de dha Ciu.d
cumplan y ejecuten las ordenes q. en mi nombre les diere y
embiaredes tocantes a la guarda y custodia de la dha
Ciu.d y Puerto sin poner en ello escusa ni dificultad a q.